Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2024 16:47:35

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0044-2024/DP-OAF

Lima, 21 de febrero de 2024

VISTO:

El Memorando N° 0013-2024-DP/OD-ANC/M-CHIM, mediante el cual la Coordinadora del Módulo Defensorial de Chimbote de la Defensoría del Pueblo solicita la emisión de la resolución que encargue la responsabilidad de la Administración del Fondo de la Caja Chica del precitado Módulo Defensorial a doña Cinthia Rosa Cabrejos Santisteban; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0006-2024/DP-OAF se aprobó la Directiva N° 001-2024-DP/OAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2024 (en adelante, la DIRECTIVA), que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2024;

Que, mediante el la Resolución Jefatural N° 0007-2024/DP-OAF, y su modificatoria, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2024;

Que, a través del Artículo Segundo de la Resolución señalada en el párrafo precedente se designó en el ítem 13) a Saira Isela Cuba Naveda, como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo de Chimbote de la Defensoría del Pueblo;

DEFENSORIA DEL PUEBLO · Oficina de Asesoría Jurídica

Que, de acuerdo con el numeral 5.16) de la DIRECTIVA, el/la Responsable de la Administración del Fondo es "(…) *la persona designada mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificatorias. En este último caso, el manejo de fondos deberá estar previsto en sus perfiles de puesto.";*

DEFENSORIA DEL PUEBLO · Oficina de Administración y Finanzas · OAF

Que, en el primer párrafo del numeral 5.17) de la DIRECTIVA se establece que el/la Responsable Solidario/a de administración del fondo es el/la Jefe/a de la Dependencia;

Que, el numeral 6.3) de la DIRECTIVA dispone que: *"En caso que el/la Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe/a de la Dependencia.";*

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2024 16:47:35

Que, a través del Memorando N° 0013-2024-DP/OD-ANC/M-CHIM, de fecha 16 de febrero de 2024, la Coordinadora del Módulo Defensorial de Chimbote de la Defensoría del Pueblo informa al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, que: *"(…) la cajera Saira Isela Cuba Naveda hará uso de su descanso médico, desde el 15 de hasta el 24 de febrero del 2024, motivo por el cual, este Despacho ha visto por conveniente encargar como responsable de la administración de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Chimbote al siguiente personal: Cinthia Rosa Cabrejos Santisteban (…).";*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17, de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General;

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que encargue la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Chimbote de la Defensoría del Pueblo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y n) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a doña **Cinthia Rosa CABREJOS SANTISTEBAN** la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Chimbote de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada a partir del 15 de febrero y hasta el 24 de febrero de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a doña **Roslin VILLANUEVA RAMÍREZ**, Coordinadora del Módulo Defensorial de Chimbote de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidaria, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17) de la Directiva N° 001-2024-DP/OAF.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Erwing López Calvo
Jefe
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO